

NRV	Variedad
	<i>Especie: Soja</i>
800128 790170	Kawetanya. Kawevera.
	<i>Especie: Sorgo</i>
800072 790121	Enekea 1580. G 650 S.
	<i>Especie: Sorgo x Pasto</i>
790123 790122	FP 1. G 88 F.
	<i>Especie: Trébol Blanco</i>
000000	Regal.
	<i>Especie: Trébol Violeta</i>
000000 000000	Rotonde. Levezou.
	<i>Especie: Trigo Blando</i>
000000 760006 750418 770568 810174 000000 780219 780199	Ariana. Bastion. Castán. Corzo. Echo. Mara. Shasta. Top.
	<i>Especie: Trigo Duro</i>
800262 780175 780174	Jaguar. Valgera. Valnova.
	<i>Especie: Zanahoria</i>
000000	Mercado de París 4.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

5236 *RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1.930/1994 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Segunda), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por «Fomento y Distribución de Material Electrónico, Sociedad Limitada», contra resolución del Director general de RTVE en su calidad de órgano de contratación de TVE, por la que se adjudica el expediente 7/1990 en su partida P8 a la empresa Moncada y Lorenzo, y contra la resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, desestimatoria por silencio administrativo de recurso ordinario.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a Moncada y Lorenzo y a todas aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 13 de febrero de 1995.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

5237 *RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1.975/1994 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Segunda), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por «Fomento y Distribución de Material Electrónico, Sociedad Limitada», contra la resolución de la contratación de TVE, por la que se adjudica concurso con arreglo al derecho privado a la empresa «Pesa Electrónica, Sociedad Anónima», para la adquisición de distintas partidas, expediente número 79/1990, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la resolución del Ministerio de la Presidencia.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a «Pesa Electrónica, Sociedad Anónima», y a todas aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 13 de febrero de 1995.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

5238 *RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 2.428/1994 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por doña Herminia Paz García Causape, sobre abono de trienios perfeccionados en la cuantía establecida al grupo al que pertenece.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 13 de febrero de 1995.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

5239 *RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1.990/1994 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Segunda), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por «Fomento y Distribución de Material Electrónico, Sociedad Limitada», contra resolución del Director general de RTVE, en su calidad de órgano de contratación de Televisión Española, por la que se adjudica concurso con arreglo al derecho privado a la empresa «Pesa Electrónica, Sociedad Anónima», para la adquisición de las partidas 5 y 9 del expediente 73/89, y asimismo contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la resolución del Ministerio de la Presidencia en relación con el recurso ordinario interpuesto en 27 de mayo de 1994.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a «Pesa Electrónica, Sociedad Anónima» y a todas aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo